



Expediente: SG/JGL/42/2017
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Descripción: JGL Nº 42: 17/NOVIEMBRE/2017

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Baeza

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

5º.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PETICIÓN DE SUBVENCIONES.

5.A.PROPOSTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA ASOCIACION ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "AL-BAYYASA"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda la siguiente propuesta:

Expediente: INT/CON/SU/8/2017
Procedimiento: CONCESION SUBVENCIONES
Descripción: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROTECTORA DE ANIMALES AL-BAYYASA 2017

I-Visto el borrador de "**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "AL-BAYYASA"**", con las siguientes características:

1.1-Objeto: Actuaciones que se derivan de las previsiones que en materia de tenencia y protección de animales dimanar de la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Baeza sobre esta materia.

1.2-Lugar de celebración -Sede de la protectora

1.3-Obligaciones Económicas:

-El Ayuntamiento de Baeza 8.000,00 €

1.4-Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2017

II-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 12/076/2017, de 8.000,00€, en la aplicación presupuestaria 1701/48920, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.



III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

IV-Resultando que por Resolución de 19-07-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

V-Resultando que por Resolución de 19-07-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS “AL-BAYYASA”**”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada

Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Baeza,

V.ºB.º		